

IALES

JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

LA SEÑORA EULALIA
MADINA ANALUISA PE-
REZ.

EXTRACTO.

Demandante: ANGEL VICEN-
TE JAYA PURUNCAJA.

Demandada: EULALIA ANA,
ANALUISA PEREZ.

Objeto de la demanda: -

Procedimiento de divorcio, causal 3°

Art. 109 del Código

de Procedimiento Civil. -

Forma de trámite: Verbal sumario

Cantidad: Indeterminada

PROVIDENCIA: JUZGADO

TERCERO DE LO CIVIL.

Fecha: Quito, 17 de julio de 1980; a

las 2 y 30 am. VISTOS: Avo-

gado y conocimiento de la presen-

cia de la causa en virtud del sorteo

realizado por la oficina res-

ponsiva. En los principal, la

demandante anterior es clara,

precisa y reúne los demás re-

quisitos legales. Declárase

procedente el trámite verbal

sumario. Por el juramento

prestado y de conformidad con

el Art. 87 del Código de Pro-

cedimiento Civil, cítese a la

demandada Sra. EULALIA A.
ANALUISA PEREZ, en uno de
los diarios que se editan en
esta ciudad y de la ciudad de
Latacunga de mayor circula-
ción, mandando entre una y
otra publicación ocho días há-
biles por lo menos. Tómese
en cuenta el casillero Judicial
No. 824 designado por el ac-
tor. Cítese y notifíquese to-
mando en cuenta los domici-
lios señalados. - f) Dr. Alber-
to Sarmiento (sigue la certifi-
cación).

Particular que pongo en cono-
cimiento para los fines lega-
les, previniéndole su obliga-
ción de señalar domicilio para
posteriores notificaciones,
conforme a Ley. Quito, 18 de
julio de 1980.

Lcdo. Carlos Villagómez de
Mora.

SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.

Sello.

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPA-
ÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA
DORMICENTRO C. LTDA."

La escritura pública de
aumento de capital y reforma
de estatutos de la compañía
de responsabilidad limitada
denominada "DORMI-
CENTRO C. LTDA.", se otor-

na es de UN MILLON
QUINIENTOS MIL SUCRES,
dividido en un mil quinientos
participaciones de Un Mil
Sucres de valor cada una."

6.- También se reforma el ar-
tículo tercero de los estatu-
tos, el mismo que dirá: "AR-
TICULO TERCERO.- El objeto
social de la compañía será la
actividad industrial, especial-
mente en la fabricación y com-
ercialización de colchones,

Superintendencia de Compañías

- EXTRACTO DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL, RE-
FORMA Y CODIFICACION DE
ESTATUTOS DE LA COMPA-
ÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "REPRESENTA-
CIONES C. LTDA."

1.- La escritura pública de
aumento de capital, reforma
y codificación de estatutos
de "REPRESENTACIONES C.
LTDA." se otorgó en la
ciudad de Quito, el 11 de ju-
nio de 1980, ante el Notario
Décimo Primero del Cantón
Quito. Dicha escritura ha sido
aprobada por la señora eco-
nomista Teresa Minuche de
Mera, Superintendente de
Compañías, mediante Reso-
lución N° 7089 de 15 Ago.
1980.

2.- Comparece al otorga-
miento de la escritura pública
mencionada, el señor Rómulo
Barragán Romero, en su cali-
dad de Gerente de la compa-
ñía. El compareciente es ca-
sado, ecuatoriano, domici-
liado en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta
en la suma de SEIS MILLO-
NES DOSCIENTOS MIL
SUCRES (S/. 6'200.000,00)
con lo que se eleva a SEIS
MILLONES SEISCIENTOS
MIL SUCRES (S/.
6'600.000,00).

4.- El aumento de capital
se paga así: NOVENTA Y
CINCO MIL SUCRES (S/.
95.000,00) en numerario;
UN MILLON SETECIENTOS
OCHO MIL QUINIENTOS
TREINTA Y TRES SUCRES
16 CENTAVOS (S/.
1'708.533,16) mediante re-
serva facultativa; UN
MILLON SETECIENTOS
OCHENTA Y NUEVE MIL
SEISCIENTOS SETENTA Y
CUATRO SUCRES 53 CEN-
TAVOS (S/. 1'789.674,53)

mediante aportes para capita-
lización; y UN MILLON SETE-
CIENTOS SESENTA Y UN
MIL TRESCIENTOS CIN-
CUENTA Y DOS SUCRES 25
CENTAVOS (S/.
1.761.325,25) mediante la
transferencia de dominio que
efectúa a favor de la compa-
ñía la sociedad conyugal for-
mada por el señor Rómulo
Barragán Romero y la señora
Isabel Dumet de Barragán, de
un lote de terreno de 2.163
metros cuadrados, situado en
la Parroquia Pomasquí, sector
Pusuquí, urbanización "John
F. Kennedy", cantón Quito.
Queda por pagar la suma de
OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CINCO MIL CUATROCIE-
NTOS CUARENTA SUCRES 06
CENTAVOS (S/.
845.440,06) en el plazo de
un año.

5.- En virtud del aumento
de capital se reforma el Arti-
culo Quinto de los estatutos
que dirá: "CAPITAL SOCIAL:
la compañía tiene un capital
social de SEIS MILLONES
SEISCIENTOS MIL SUCRES
(S/. 6'600.000,00) y está di-
vidido en seis mil seiscientos
participaciones de UN MIL
SUCRES de valor nominal ca-
da una".

6.- Por la codificación de
estatutos se reforma el Arti-
culo Tercero que dirá: "La
compañía tendrá un plazo de
duración de cincuenta años,
contados desde la inscripción
de la presente escritura en el
Registro Mercantil".

Lo que pongo en conoci-
miento del público para los fi-
nes legales consiguientes.

Quito, a 15 Ago. 1980

Lcdo.

Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL

DJ-RL
MCHT-314